



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA 07 NOV 2023



RESOLUCION MUNICIPAL No. 77/2023

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 79 de fecha 7 de noviembre de 2023, se procede a la lectura de la invitación a la **SESIÓN DE HONOR Y ACTOS CÍVICOS EN CONMEMORACIÓN A LOS LXXVIII (78) ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNIPIO DE COLOMI** de fecha 30/10/2023, cursado por el **CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLOMI**; una vez leída la referida correspondencia se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el viaje al Territorio de COLOMI con el fin de asistir a dicho acto protocolar.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado, establece:

"Artículo 283.- Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" No. 031 de 19 de junio del 2010, señala:

"Artículo 9 (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA)

I.- La autonomía se ejerce a través de:

(...)

3.- La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.

3.- La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social."

La Ley de Gobiernos Autónomos No. 482 de 9 de enero del 2014, señala:

"Artículo 4 (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

b) Órgano Ejecutivo.

II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos (...)"

"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

07 NOV 2023



PRESIDENTE



SECRETARIO

1. **Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.**
2. **Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.**
3. **Conformar y designar a la Comisión de Ética en la primera sesión ordinaria. Esta comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal.**

La Resolución Municipal N° 83/2022 de 28 de noviembre de 2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, señalando en su Artículo Sexto:

“Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente:

- a) **Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado.**
- b) **Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento,**
- c) **Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.**

(...)”

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y los incisos a) y b) de la Resolución Municipal No. 83/2022 de 28-11-2022, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se **DECLARA EN COMISIÓN** a los Concejales: Nelly Mayta Mendoza, Fidel Jurado Llusco, Nestor Braulio Arellano Delgado y Silvia Flores Aranda, para que los mismos en representación del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, se constituyan al MUNICIPIO DE COLOMI el día lunes 13 de noviembre del 2023, para participar de la **SESIÓN DE HONOR Y ACTOS CIVICOS**.

ARTICULO SEGUNDO. - Para el traslado de las y los Concejales declarados en Comisión, se **AUTORIZA** la salida del vehículo del Concejo Municipal el día 13 de noviembre del 2023.

ARTICULO TERCERO. - Se **AUTORIZA** a la Directora Administrativa Financiera la cancelación de viáticos a los Concejales Municipales declarados en comisión, debiendo



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

los mismos dar cumplimiento al Inc. a) del Artículo Séptimo de la Resolución Municipal No. 83/2022 de Escala de Viáticos.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

